





RESOLUCION No

1218-

1 4 Auu 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio No.2015-0167 suscrito el 23 de junio de 2015, entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX y EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Código contable 121854 se constituye un Fondo de "Formación en Estudios de Especialización Departamento del Atlántico" el Fondo estará destinado a la administración de los recursos asignados al Departamento del Atlántico destinados a financiar los estudios de especialización de directivos docentes vinculados a los establecimientos educativos del sector oficial del Departamento del Atlántico, El Fondo financiara el cien por ciento (100%) del valor de la matricula mediante créditos serán condonables para estudios de especialización en el país en las universidades avaladas por la Junta Administradora en el Reglamento Operativo. Los Créditos serán condonados en un cien por ciento (100%) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: El máximo órgano de control y decisión de FONDO constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: a) El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico o su delegado; b) El Director de Especialización en Gerencia de Instituciones Educativas de la Universidad del Norte; c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o a quien el designe.

Parágrafo Primero: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las Partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. Dichas personas tendrán voz pero no voto.

Parágrafo Segundo: El Vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo Tercero: EL ICETEX ejecutara las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa a las Partes en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: 1) Expedir y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo. 8) Velar por que estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

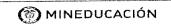
Que mediante acta sin número del 04 de mayo de 2018 La Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración Departamento del Atlántico "Formación en Estudios de Especialización" – ICETEX, autorizo la condonación del 100% de Dos (2) beneficiarios Docentes del Fondo en razón a que cumplen con los requisitos y/o obligaciones establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en lo anterior:

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







RESOLUCION No

1 2 1 8 1 4 AGU **2018** 

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2826644	2	8601471	GONZALEZ CABARCAS AYDEL ENRIQUE	\$ 4.744.990
2	2830298	2	8602585	RUIZ CABARCAS ANIBAL	\$ 4.744.990

	¢0 400 000
VALOR TOTAL	\$9,489,980
VALOR TOTAL	

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$9.489.980) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1854 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los

1 4 AGO 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRM#	FECHA
Elaboró	Bresman Sänchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	Joseph .	08-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	3#	08-08-2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración	dalla	13.8.20°E
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	N. M.	B-08-1010
Los arriba	I	iemos revisado el documento, por lo tanto bajo no los en Administración para que lo apruebe.	Jestra responsabilida	ad lo presentamos y